

Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

Asunto

07/10/2026 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D^a ROSA MARIA NIETO LOPEZ DE CARRION, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 7 de octubre de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

8º.- APROBACIÓN CONVOCATORIA ABIERTA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A PERSONAS CON ENFERMEDAD CELÍACA RESIDENTES EN EL MUNICIPIO - SEC/2026/949.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

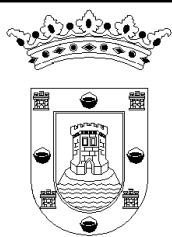
Primero.- La atención a las personas y familias que pueden afrontar especiales dificultades económicas derivadas de sus circunstancias personales constituye una de las líneas de actuación de la política municipal. En este contexto, las personas con enfermedad celíaca deben mantener de forma permanente una alimentación libre de gluten, lo que puede implicar un incremento de los gastos destinados a la adquisición de determinados productos de primera necesidad y suponer un esfuerzo económico adicional para las familias.

Es por ello que, en el ámbito de las competencias municipales y en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo para 2026, se considera oportuno abrir una línea de subvenciones destinadas a contribuir a sufragar, en la medida de las posibilidades municipales, parte de los gastos derivados de la adquisición de productos específicos para la alimentación de personas con enfermedad celíaca.

Segundo.- A tal efecto, se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de subvenciones destinadas a personas diagnosticadas de enfermedad celíaca residentes en Camargo para gastos derivados de la adquisición de productos de alimentación específicos, ejercicio 2026.

Tercero.- A la vista de los informes obrantes en el expediente, la convocatoria se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30/08/12.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

Cuarto.- La presente línea de subvenciones se encuentra expresamente prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, aprobado para el año 2026 mediante Decreto de Alcaldía nº 2317/2026 de 19 de agosto.

Quinto.- Obra en el expediente informe de consignación presupuestaria para atender al gasto derivado de la presente convocatoria.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Acción Social, Familia y Autonomía Personal, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

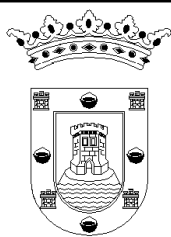
Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas con destino a personas diagnosticadas de enfermedad celíaca residentes en Camargo para gastos derivados de la adquisición de productos de alimentación específicos para el ejercicio 2026, en régimen de convocatoria abierta y en detalle que figura a continuación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria, en el importe máximo de 40.000 €, con cargo a la aplicación nº 2317 480 01 “Ayuda celíacos” del Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente convocatoria al objeto de que por los interesados puedan presentarse las solicitudes correspondientes para su inclusión en la misma.

“CONVOCATORIA ABIERTA 2026 DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A GASTOS DE ALIMENTACIÓN DE PERSONAS CON ENFERMEDAD CELÍACA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	1
Artículo 1. Objeto de la convocatoria.....	2
Artículo 2. Régimen jurídico	2
Artículo 3.- Créditos presupuestarios	3
Artículo 4. Cuantía de las ayudas	3
Artículo 5. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.....	3
Artículo 6. Subsanación de solicitudes	4
Artículo 7. Personas beneficiarias	4
Artículo 8. Documentación.....	4
Artículo 9. Justificación, abono de la subvención y anticipos	5
Artículo 10. Órganos competentes.....	5
Artículo 11.- Criterios de valoración de las solicitudes.	6
Artículo 12. Plazo máximo de resolución y notificación	6
Artículo 13. Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....	6
Artículo 14. Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.	6
Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias	6
Artículo 16.- Publicidad.	7



Artículo 17. Protección de Datos	7
ANEXO I – SOLICITUD	8
ANEXO II – FICHA DE TERCEROS	12

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a paliar el impacto económico derivado de la adquisición de productos alimenticios específicos para personas diagnosticadas de enfermedad celíaca.

La enfermedad celíaca es una patología crónica autoinmune que obliga a quienes la padecen a seguir de forma permanente una dieta estricta sin gluten. Esta circunstancia implica la necesidad de adquirir productos alimenticios elaborados específicamente para personas celíacas, cuyo coste es notablemente superior al de los productos convencionales.

Diversos estudios estiman que una unidad familiar con algún miembro afectado por enfermedad celíaca puede ver incrementado su gasto mensual en alimentación en una cuantía significativa respecto a familias sin personas afectadas por esta patología. Dicho impacto económico se agrava en aquellos casos en los que existen varios miembros diagnosticados dentro de la misma unidad familiar.

Asimismo, los productos sin gluten requieren procesos específicos de elaboración y control destinados a evitar la contaminación cruzada con cereales que contienen gluten, como trigo, avena, cebada o centeno, lo que incrementa considerablemente los costes de producción.

En atención a esta realidad social y sanitaria, y con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas afectadas y de sus familias, el Ayuntamiento de Camargo establece una línea de ayudas económicas destinada a colaborar en la financiación de los gastos derivados de la alimentación específica requerida por las personas con enfermedad celíaca.

A tal efecto se establece una ayuda única anual por persona beneficiaria por importe de 250,00 €.

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la fijación del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a personas diagnosticadas de enfermedad celíaca residentes en Camargo para gastos derivados de la adquisición de productos de alimentación específicos.

Las ayudas que se recogen en esta convocatoria se enmarcan dentro de las previstas en el artículo 2 punto 1.1.j) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo

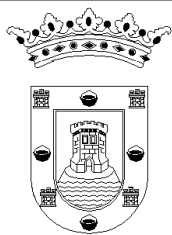
Artículo 2. Régimen jurídico.

1º.- La presente convocatoria recoge las bases reguladoras de la misma en los términos del artículo 23.2.a).2º de la Ley 10/2006 de 10 de junio de Subvenciones de Cantabria.

2º En lo no expresamente previsto por la misma, se regirá por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC Nº 176 de fecha 11 de septiembre de 2012.

3º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

4º.- La concesión de las prestaciones recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de convocatoria abierta, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

5º.- Dada la finalidad y destino de la misma, éstas podrán solicitarse durante todo el ejercicio presupuestario no encontrándose sometida su resolución a la fijación de periodos de convocatoria.

Artículo 3.- Créditos presupuestarios.

El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 40.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 2317 480 01 del presupuesto del Ayuntamiento de Camargo para el ejercicio 2026.

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

No obstante, las solicitudes que reúnan las condiciones para recibir subvenciones con cargo a la convocatoria abierta pero no puedan ser atendidas en el periodo de su presentación, por no disponer de crédito suficiente en dicho periodo, serán incorporadas de oficio a las solicitudes a valorar en el periodo siguiente.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

1º.- La subvención máxima a conceder de forma individual dentro de esta convocatoria no podrá exceder de la cantidad de 250 € por solicitud.

2º.- En caso de existir varios miembros afectados dentro de una misma unidad familiar, podrá presentarse una solicitud individual por cada persona diagnosticada.

3º.- Cuando la persona beneficiaria sea menor de edad, la ayuda será percibida por quien ostente su representación legal.

4º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones o ayudas destinadas a la misma finalidad.

5º.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actuación subvencionada.

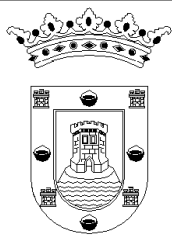
Artículo 5. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, se formalizarán conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria y deberán acompañarse de la documentación prevista en el artículo 9º.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el periodo de la convocatoria a contar desde la publicación del extracto de la misma en el BOC.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañara de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Artículo 7. Personas beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas de nacionalidad española o extranjeras con residencia legal en España que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en el municipio de Camargo con una antigüedad mínima de un año inmediatamente anterior a la solicitud.
- Tener diagnosticada enfermedad celíaca mediante informe médico expedido por el Servicio Cántabro de Salud o por el sistema público sanitario competente.

Quedan excluidos de estas ayudas los supuestos de sensibilidad al gluten no celíaca, alergia al trigo o cualquier otra patología distinta de la enfermedad celíaca.

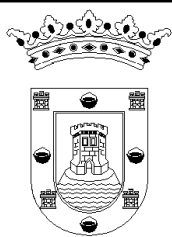
En caso de que la persona diagnosticada sea menor de edad o precise medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica, la solicitud podrá ser presentada por quien ostente su representación legal.

Artículo 8. Documentación.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, NIE o documento identificativo equivalente de la persona solicitante y, en caso de menores de edad, de sus representantes legales.
- Informe médico actualizado acreditativo del diagnóstico de enfermedad celíaca.
- En caso de menores de edad o personas representadas legalmente, documentación acreditativa de la representación.
- Ficha de terceros, conforme al modelo del Ayuntamiento de Camargo, Anexo II de la presente convocatoria.
- Declaración responsable de no incurrir en circunstancias de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de subvenciones previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 12/2006 de 17 de Julio, de Subvenciones, así como de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, (incluida en el Anexo I)
- Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento verificará de oficio el cumplimiento del requisito de empadronamiento exigido en la presente convocatoria, pudiendo oponerse el solicitante a dicha consulta indicándolo así

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportar certificado o volante acreditativo expedido por el Ayuntamiento.

- g. Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento verificará de oficio de la Recaudación municipal la información relativa a la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o no atendidas en período voluntario, de conformidad con el art. 13.e) de La Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, pudiendo oponerse el solicitante a dicha consulta indicándolo así en el Anexo I, en cuyo caso deberá aportar certificado acreditativo expedido por el Ayuntamiento.
- h. El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que estime necesaria para la correcta valoración de la solicitud.

Artículo 9. Justificación, abono de la subvención y anticipos.

1º.- El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará en un pago único del 100% y en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el Anexo II.

3º.- No se prevén pagos anticipados o a cuenta.

4º.- La subvención concedida con cargo a la presente convocatoria lo es con destino a la adquisición efectiva de productos de alimentación específicos para enfermedad celíaca, y si bien su abono se efectuará con la concesión de la misma por la Alcaldía, ésta se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicha adquisición.

5º.- En el caso anterior, la no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.

Artículo 10. Órganos competentes.

1º.- Será instructora de los expedientes la Concejala delegada del área de Servicios Sociales.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo no se procederá a la constitución de la comisión de valoración colegiada, sin perjuicio de lo cual por el/la Sr/a Instructor/a se dará cuenta de las prestaciones concedidas en las sesiones ordinarias que la Comisión Informativa competente celebre de forma ordinaria.

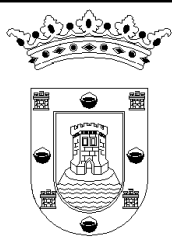
3º.- La subvenciones previstas en las presentes bases serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 11.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1º.- La concurrencia de los requisitos establecidos en la presente convocatoria dará lugar a la concesión de la ayuda solicitada en la cuantía fijada en la base 4ª de esta convocatoria.

2º.- Las solicitudes serán resueltas por riguroso orden de presentación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

3º.- Las subvenciones solicitadas serán concedidas hasta agotar el crédito presupuestario, no siendo otorgadas aquéllas que se soliciten una vez excedido el crédito presupuestario previsto en la base 3ª de esta convocatoria.

Artículo 12. Plazo máximo de resolución y notificación.

1º.- El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de dos meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de concesión de la subvención.

2º.- Transcurrido el citado plazo, las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán desestimadas.

Artículo 13. Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

Dado el carácter abierto de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante notificación individual a la dirección señalada por el interesado en su solicitud.

Artículo 14. Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Artículo 15. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- Destinar la subvención a la finalidad para la que se concede y justificar su aplicación, en caso de ser requeridos conforme a lo establecido en estas bases.
- Mantener el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- Comunicar cualquier variación de las circunstancias tenidas en cuenta para su concesión.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos durante cuatro años, a efectos de posibles actuaciones de comprobación y control.

Artículo 16.- Publicidad.

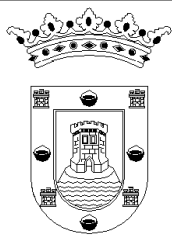
A los efectos establecidos en el artículo 20.8.b) de la Ley General de Subvenciones, se establece que la concesión de las prestaciones recogidas en estas bases tienen el carácter de concesiones no publicables, sin perjuicio de la preceptiva publicidad de la convocatoria en los términos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Artículo 17. Protección de Datos.

- Información Básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas.
Legitimación	Solicitud de los interesados.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

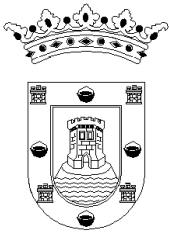
SEC/2026/995

08-10-26 10:26

Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones .

- En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A PERSONAS AFECTADAS DE ENFERMEDAD CELÍACA", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.
- El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es> en el apartado atención ciudadana.
- La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tablones de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas serán publicados conteniendo el número de solicitud y su DNI.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

ANEXO I – SOLICITUD.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROGRAMA “AYUDA CELÍACOS”



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANEXO I

Datos del solicitante

NIF	Nombre y apellidos

Datos del representante

NIF	Nombre y apellidos

Dirección a efectos de notificaciones

Tipo vía	Nombre vía	Número	C.P.	Localidad

Datos de contacto

Correo electrónico	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	

EXPONE:

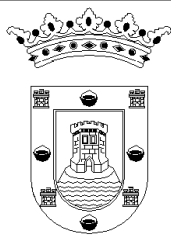
Que ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a personas residentes en Camargo afectadas de enfermedad celiaca y, estimando reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, presenta SOLICITUD DE SUBVENCIÓN al amparo de la misma.

Autorizaciones

Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Camargo consultará de oficio la información relativa al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, pudiendo el solicitante oponerse a la consulta, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento.

☐ Me opongo a la consulta y aporto Certificado positivo de la Recaudación municipal del Ayuntamiento de Camargo

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

☐ Me opongo a la consulta y aporto Certificado o Volante de empadronamiento

Declaraciones

El/la abajo firmante declara responsablemente:

1. Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener de la condición de beneficiario de subvenciones públicas conforme al artículo 12.2 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
2. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo exigido en el art. 13 de la LGS
3. Que son ciertos los datos que se contienen en la solicitud y documentación adjunta a la misma.
4. Que conoce y acepta en todos sus extremos las bases reguladoras de la presente convocatoria

Documentación adjunta (señale con una X)

☐	Fotocopia del DNI o NIE del solicitante
☐	Informe o certificado médico actualizado acreditativo del diagnóstico de enfermedad celíaca
☐	Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso
☐	Anexo II - Ficha de terceros
☐	Otros (indíquese)

Antes de firmar, debe leer la información básica sobre protección de datos que figura al final del formulario

En Camargo, a de de 20....

Fdo.-

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

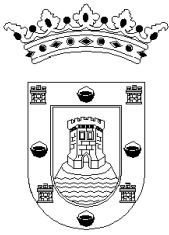
SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS Art. 11 Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre LOPD y GDD	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO C/ Pedro Velarde, 13 – 39600 Muriedas
Finalidad	Gestión de la subvención solicitada
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e): El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 10/2006 de 17 de junio, de Subvenciones de Cantabria.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	El interesado tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Estos derechos podrán ejercitarse ante el responsable, bien directamente, bien a través del Delegado de Protección de Datos. Igualmente podrá el interesado presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos no han sido atendidos.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

ANEXO II – FICHA DE TERCEROS.

FICHA DE TERCEROS		SIA 2313159		AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	
1. Datos del Solicitante					
NIF/NIE/CIF:		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre o Razón Social					
2. Datos del Representante legal					
NIF/NIE/CIF:		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre o Razón Social					
3. Dirección a efectos de notificaciones					
Tipo Vía:		Denominación:		Num:	
				Bloque:	
				Esc:	
				Piso:	
				Puerta:	
Población:		Provincia:		C.P.:	
Móvil 1		Móvil 2		Correo electrónico	
4. Datos bancarios					
Código BIC		Descripción BIC			
Código IBAN					
24 caracteres, los dos primeros son letras					
5. Observaciones					
Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.					
6. Información básica sobre protección de datos					
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo				
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago				
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.				
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.				
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, C/ Pedro Velarde n.º 13 39600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondatos@aytocamargo.es . La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.				
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad				
☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal					
7. Fecha y Firma					
El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.					
Fecha:			Fecha:		
Fdo. el solicitante o representante legal			Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.		

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 8 de octubre de 2026.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



5U4Z 4J0H 0N23 1V3K 027N

SEC1AS08DC

SEC/2026/995

08-10-26 10:26

Vº Bº



AYUNTAMIENTO
DE CAMARGO

MOVELLAN LOMBILLA,
DIEGO
El Alcalde
08/10/2026 12:56

NIETO LOPEZ DE CARRION, ROSA MARIA
Vicesecretaria
08/10/2026 10:54